

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2610 *ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se comunica, a los efectos oportunos de publicidad, que el pasado 11 de marzo de 2013, el Accionista Único de Orbitel Comunicaciones Latinoamericanas, S.A. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad"), decidió reducir el capital social en un importe de 540.000 euros, hasta la cifra de 60.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de 1.000 euros a 100 euros por acción, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.

A tenor de la reducción acordada, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales y el capital social queda fijado en la cantidad de 60.000 euros, representado por 600 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 1 a la 600, ambos inclusive, con valor nominal de 100 euros cada una de ellas.

De acuerdo con el artículo 335 a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y dado que la finalidad de la reducción del capital social es restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, no existe derecho de oposición de acreedores de la Sociedad y por tanto la ejecución y eficacia del acuerdo de reducción de capital es inmediata.

Madrid, 11 de marzo de 2013.- D. Roberto Pomares Botana, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

ID: A130018741-1